TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable para la adquisición a título de compraventa de un software ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para la catalogación, circulación o atención de solicitudes y la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico de **PROCOLOMBIA**.

Febrero 2018

INDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA
1.2.1 INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONÓMICA
1.3. JUSTIFICACION
1.4. REGIMEN APLICABLE
1.5. DEFINICIONES
1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
1.7. PRESUPUESTO
1.8. DURACIÓN
1.9. OBJETO DE LA INVITACIÓN
1.10. ALCANCE DEL OBJETO

CAPITULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN
2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN, EL CIERRE DEL PROCESO
2.3.1 Quiénes pueden participar
2.3.2 Interpretación y aceptación de la invitación
2.3.3 Plazo de la Invitación
2.3.4 Prórroga
2.3.5 Correspondencia
2.3.6 Idioma de la propuesta
2.3.7 Reserva en documentos
2.3.8 Negociación
2.3.9 Costos y elaboración de la propuesta
2.3.10 Impuestos y deducciones
2.3.11 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta
2.3.12 Cierre de la Invitación
2.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS
2.4.1 Entrega y Presentación de la propuesta
2.4.2 Apertura de propuestas
2.4.3 Propuestas parciales
2.4.4 Propuestas condicionadas o plurales

CAPITULO III. REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
3.1.1 Índice o Tabla de contenido de la propuesta
3.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)

3.1.3 Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social
3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal
3.1.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
3.1.6 Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación
3.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta
3.1.8 Certificado de antecedentes judiciales
3.1.9 Fotocopia legible de la cédula de la persona natural que suscribirá el contrato. (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
3.2.1 Estados financieros básicos
3.2.2 Notas a los estados financieros
3.2.3 Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal
3.2.4 Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
3.2.5 Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
3.2.6 Certificaciones bancarias
3.2.7 Criterios financieros habilitantes
3.2.7.1 Razón de liquidez
3.2.7.2 Nivel de Endeudamiento
3.2.7.3 Verificación financiera de propuestas conjuntas.
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
3.3.1 Experiencia del proponente
3.3.2

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS
4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes
4.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes
4.1.3 Verificación de requisitos técnicos habilitantes
4.1.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas
4.1.5 Solicitud de aclaración o complementación y subsanabilidad
4.1.6 Causales de rechazo
4.1.7 Declaratoria de desierta
4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS
4.2.1 Experiencia especifica
4.2.2 Cronograma ejecución del contrato
4.2.3 Propuesta económica
4.3 Desempate
4.4 Proceso de vinculación
4.5 Adjudicación del Contrato
4.5 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato
4.6 Eximentes de responsabilidad

CAPITULO V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
5.1 OBJETO DEL CONTRATO

5.2 ALCANCE DEL OBJETO
5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO
5.4 DURACIÓN
5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
5.6 PÓLIZAS
5.7 MULTAS
5.8 CLÁUSULA PENAL
5.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA
5.10 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR
5.11 INDEMNIDAD
5.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO-SARLAFT
5.13 Actualización de información

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA** antes **PROEXPORT COLOMBIA** con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de**: i)** Identificación de oportunidades de mercado; **ii)** Diseño de estrategias de penetración de mercados**; iii)** Internacionalización de las empresas; **iv)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional**; vi)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **vii)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **viii)** Incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.2.1. INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONÓMICA

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida la información que se describe más adelante; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **FIDUCOLDEX**- **PROCOLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.3 JUSTIFICACION

Hasta el 2015 los activos audiovisuales de ProColombia que producía el área de Comunicaciones y Mercadeo ascendían a más de 300.000 archivos digitales y más de 500 cintas de video grabadas durante los últimos 5 años. A esto se suman 35 TB en producción audiovisual resultado de la gestión de Promoción, estos archivos se encuentran dispersos en diferentes repositorios de las áreas de ProColombia y en archivos externos de productoras, agencias y fotógrafos. Se requiere que los archivos digitales y los que se encuentran en cintas análogas sean procesados para que en conjunto con los demás archivos de imágenes y videos sean depurados, unificados, organizados, etiquetados y administrados en un Gestor de Contenido Empresarial que permita, de una manera rápida y sencilla, atender las solicitudes de nuestros clientes internos, externos y medios de comunicación además de consolidar el archivo digital de la entidad.

De otra parte ProColombia se encuentra recopilando el material audiovisual de imágenes, videos y archivos sonoros que se catalogarán a través de un administrador de contenidos y un gestor de medios, para tal fin se busca una empresa que provea un software que cumpla con cualquier protocolo de identificación tipo MARC 21 o similares, para el intercambio de información que permite estructurar e identificar los datos de tal forma que puedan ser reconocidos y manipulados por medios electrónicos para ser catalogados a través de una aplicación de código abierto como Koha, Alfresco, Drupal, un software propietario como SharePoint o un desarrollo a la medida que permita la gestión del material y la protección de los derechos de autor.

1.4. RÉGIMEN APLICABLE

1.4.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.4.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.4.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.4.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.fiducoldex.com.co a través de siguiente link: *https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones* .

1.4.6. Conflicto de Intereses.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y en la página www.procolombia.co.

1.4.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** que no sean de público conocimiento.
iii. Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** de conformidad con la legislación vigente.

iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
vii. Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
viii. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
ix. Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
x. Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
xi. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

xii. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
xiii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.5. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.5.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.5.2. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.5.3. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

1.5.4. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.5.5. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

1.5.6. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.5.7. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.5.8. Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.5.9. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX.

Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**; por lo documento se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**

1.5.10. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

1.5.11. Proponente

Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.5.12. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.5.13. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.** Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.7. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

1.8. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.9. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable para la adquisición a título de compraventa o en modalidad de servicio de un software ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para la catalogación, circulación o atención de solicitudes y la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico de **PROCOLOMBIA**.

1.10. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto de la invitación, el software Gestor de Contenido Empresarial a adquirir por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA,** debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas**:**

1.10.1 Requerimientos funcionales

- Un moderno y completo Sistema de Información Web que incluya como mínimo los módulos de: administración, roles y perfiles, registro y control de solicitudes de préstamos, reportes y estadísticas, parametrización, motor de búsqueda y publicación para la consulta de usuarios internos y externos.
- Módulo de catalogación personalizado para los distintos recursos.
- Módulos completos de catalogación, circulación y solicitudes para la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico.
- Modulo de gestión bibliográfica para la consolidación, almacenamiento y administración digital de los archivos audiovisuales, y fotográficos de ProColombia.
- Según el rol del usuario, contar con un perfil que visualice todo el material administrado de manera local y en la versión online se vea el porcentaje segmentado seleccionado.
- Impresión de códigos de barras.
- Que permita un sistema de notificación vía mail a usuarios, por solicitud de préstamo vencidos y otros eventos.
- Administrar la base de datos de usuarios.
- Copia de los datos de catalogación y funcionalidades en el sistema de Backup de ProColombia o del proveedor de hosting.
- Que tenga estadísticas de navegación de los usuarios, búsqueda y consulta.
- Que cuente con un flujo de trabajo de revisión y aprobación del material audiovisual o fotográfico para posterior publicación o no.

- Que permita la actualización manual y automática de las propiedades del material audiovisual tales como notificaciones sobre vencimientos de licencias de uso y derechos de autor.
- Webservices para el intercambio de información con otros sistemas.
- Histórico de versiones de archivos cargados, modificaciones realizadas, etc.
- Permitir la configuración de vocabularios controlados para estandarizar la asignación de palabras claves en el proceso de catalogación.
- Contar con la posibilidad que el usuario pueda seleccionar un tamaño preconfigurado de archivo para su descarga.
- Permitir integrar o embeber en el archivo información sobre derechos de autor, para que esté disponible para cualquier persona que obtenga acceso a los archivos fuera del sistema.

1.10.2. Requerimientos no funcionales

- El ECM (Gestor de Contenido Empresarial) puede ser una solución de código abierto (Open Source), una solución propietaria o un desarrollo a la medida que garantice la fluidez de los cambios.
- Posibilidad de integración en portales institucionales desarrollados en Drupal para el uso de las plantillas y hojas de estilos.
- Que sea compatible con estándares internacionales de catalogación.
- Posibilidad de utilizarlo como gestor documental y archivo audiovisual y fotográfico virtual permitiendo adjuntar anexos a los archivos audiovisuales y fotográficos (tales como autorizaciones, licencias de uso, derechos de autor, etc.).
- Que permita al público consultar el catálogo desde cualquier ubicación a través de internet.
- Funcionamiento basado en web, compatible con los navegadores Chrome, Safari, Mozilla, etc. tanto para el usuario final como para la administración y carga.
- Desarrollo de un entorno multitarea, que permite que las actualizaciones de circulación, catálogo y solicitudes puedan ocurrir simultáneamente.
- Interfaz de búsqueda simple y fácil para todos los usuarios.
- Sistema de backup y restauración, con periodicidad menor a una semana.
- Que permita realizar el ajuste y configuración de etiquetas del sistema de gestión integrado.
- Que permita la migración de la base de datos a la aplicación del sistema de gestión integrado.
- Capacitación, documentación y generación de acceso público.
- Revisión de estructura actual de acuerdo con colección con números de etiquetas, subcampos utilizados y campos repetibles.
- Que permita la creación de tablas de estructura del gestor de medios.
- Que permita la creación de tablas de migración al módulo de gestión bibliográfico.
- Que permita la exportación de registros en formato de estándares de catalogación internacional.
- Que permita la importación de registros al módulo de gestión bibliográfico.

1.10.3. Portal web para la consulta y préstamo de material con acceso a usuarios internos y externos:

- Diseño del portal para la consulta de las imágenes y videos.
- Compatibilidad con el ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para el cargue de las imágenes y videos seleccionadas. Procedimientos de acceso y descarga.
- Aplicación de política de la seguridad de la información y derechos de autor.
- Catalogo en línea de los archivos audiovisuales y fotográficos, para la visualización de los archivos se les agregara una marca de agua.
- Hosting y almacenamiento de las imágenes y videos disponibles para la consulta y préstamo.

1.10.4. Contar con un protocolo de identificación para el intercambio de información, que permita estructurar e identificar datos con estándares de catalogación internacional para la catalogación de los archivos audiovisuales, y fotográficos.

1.10.5. Cumplir los siguientes requerimientos dentro del formato de catalogación:

- Arquitectura de base de datos flexible, que cumpla con estándares mundiales para procesos de selección, edición y eliminación de registros.
- Estructura de entidades en base de datos que permita la atomicidad de transacciones, diferentes niveles de aislamiento de bloqueo de registros en modo granular hasta el nivel de registro y demás, que permiten el aseguramiento de la integridad referencial.
- Capacidad para almacenar y catalogar millones de elementos con ajuste a la estructura de estándares de catalogación internacional y cualquier otro que sea requerido por la entidad.
- Interfaz Web totalmente compatible con los diferentes sistemas operativos y navegadores Web.
- Gestión del inventario de los soportes físicos.
- Integración de autenticación de usuarios con LDAP disponible en la Entidad (Directorio Activo de Windows) para los funcionarios de ProColombia y registro para usuarios externos.
- Bitácora de las operaciones de ingreso y actualización.

1.10.6. Soporte por parte del proveedor

Soporte a la solución mínimo de 12 meses, que incluya:

- Soporte posterior a la entrega por temas de rendimiento de la aplicación tanto en backend como en frontend y ajustes del servidor donde quede instalada.
- Sesiones de mantenimiento preventivo, con la realización de las actividades necesarias para ajustes de la base de datos, depuración de archivos temporales.
- Sesiones de afinamiento del motor de base datos y el comportamiento de la aplicación, respecto a la carga en espacios de almacenamiento, crecimiento en la cantidad de procesos recurrentes, consumo de recursos de los elementos computacionales en el alojamiento del sistema.

- Documento de ANS (acuerdos de nivel de servicio) y matriz de escalamiento.

1.10.7. Entregables mínimos por parte del oferente seleccionado:

- Entrega de diagrama ERD de las bases de datos.
- Estructura de instalación y configuración, tanto del sistema operativo como del sistema de catalogación y del gestor de base de datos suministrado.
- Manuales personalizados de instalación, configuración y uso en DVD-ROM En caso de ser un software propietario discriminar dentro de la propuesta las licencias que se deben tener en cuenta, dentro de las cuales debe contemplarse licencias de administración general, administrador de contenido y usuarios de consulta.

- Cronograma de actividades con recursos y dedicación en días, los hitos que se deben incluir como mínimo:

    - Cronograma del proyecto.
    - Documento de análisis y requerimientos.
    - Documento de diseño y parametrización.
    - Instalación del sistema.
    - Configuración del sistema.
    - Ejecución e informe de pruebas.
    - Capacitaciones técnicas.
    - Capacitaciones usuario final.
    - cierre del proyecto.

1.10.8. Hardware / software

- El proponente deberá informar a ProColombia los equipos servidores Web (Intranet/Internet) que requiera para el procesamiento de la información, de igual manera el sistema operativo requerido.
- El software deberá ser entregado instalado y funcionando en servidores o equipos que ProColombia defina en caso de ser un servicio el proveedor deberá especificar como se entregaran los accesos a la plataforma.
- El proponente dentro de su propuesta económica deberá incluir los costos de hosting y almacenamiento de la solución Web para la publicación del material que podrán ser consultado y solicitado en préstamo por los usuarios internos y externos.
- El proponente deberá tener en cuenta dentro de la solución los recursos que actualmente está utilizando ProColombia para la recopilación, catalogación, almacenamiento y Backup del material audiovisual
- El proponente deberá especificar el modelo de licenciamiento que se usaría para el uso del software como servicio.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	**06/02/2018**	**Página web www.fiducoldex.com.co**
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	**12/02/2018**	**Correo electrónico** smatiz@procolombia.co laura.suarez@fiducoldex.com.co rnaranjo@procolombia.co jhoyos@procolombia.co jladino@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	**16/02/2018**	**Página web www.fiducoldex.com.co**
Fechas de cierre de la Invitación de las propuestas entregadas mediante correo postal o courrier	**22/02/2018**	
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	**23/02/2018**	**Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.**
Publicación de la adjudicación	**02/03/2018**	**Página web www.fiducoldex.com.co**

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1. Quienes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

(b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3. Plazo de la Invitación:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.4. Prórroga:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha

prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX,** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.5. Correspondencia:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección**:** Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- Laura Catalina Suárez Munar : laura.suarez@fiducoldex.com.co
- Susana Matiz: smatiz@procolombia.co
- Rigoberto Naranjo: rnaranjo@procolombia.co
- Jose Manuel Hoyos: jhoyos@procolombia.co
- Javier Ladino: jladino@procolombia.co
- Laura Suzunaga: lsuzunaga@procolombia.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.3.6. Idioma de la Propuesta:

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **PROCOLOMBIA,** deberán estar escritos en idioma español.

2.3.7. Reserva en Documentos:

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.8. Negociación:

Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación conforme a lo establecido en su manual de contratación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.9 Costos y Elaboración de la Propuesta:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.10. Impuestos y Deducciones:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

2.3.12. Cierre de la Invitación:

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m**. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar una propuesta física acompañada de la documentación requerida, así como dos (2) copias de la documentación completa en medio magnético, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá en sobre sellado en este horario: **desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm**, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el **FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24** teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.
El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Recibe: XXXXXXXX

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable para la adquisición a título de compraventa de un software ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para la catalogación, circulación o atención de solicitudes y la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico de **PROCOLOMBIA.**

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courrier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courrier, se **tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE.**

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera de PROCOLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courrier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courrier deberán llegar a más tardar el **día 22 de febrero de 2018 para efectos de que puedan ser evaluadas**.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

La propuesta física debe presentarse precedida de la tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación, íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL,** y en cuaderno separado **FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24.**

"*La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso* ***PROCOLOMBIA****, está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable para la adquisición a título de compraventa de un software ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para la catalogación, circulación o atención de solicitudes y la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico de* ***PROCOLOMBIA****."*

PROPONENTE: -_____ dirección _____Teléfono _____.
NOTA: FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24 DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, CON ROTULADO ORIGINAL: DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Los documentos y formularios **FTGAD24 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR** - **(Anexo II** y **FTGRI23 (Anexo IV)** deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato:

*"****DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE****"*

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD24** y **FTGRI23** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo **(Anexo II)** y **(Anexo IV)** respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

NOTA 2: **FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo IV)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.**

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

- Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%

- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, identificando nombre completo, número de documento de identidad, nacionalidad, porcentaje de participación.

- Fotocopia de los estados financieros comparativos certificados por Contador Público o Revisor Fiscal, de los últimos 2 años, notas a los estados financieros y fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA podrá, si alguno de los socios del proponente es persona jurídica, solicitar a éste que presente en los mismos términos, la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal respectivo.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.**

NOTA 4: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**

- **FORMULARIO FTGRI23**: Instrucciones de Diligenciamiento Formulario **FTGRI23** Persona Jurídica:

a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla ***Fecha de diligenciamiento.***

b) Diligenciar los espacios de ***información básica*** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto **NO APLICA**, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
c) Diligenciar los espacios de ***tipo de entidad y naturaleza jurídica*** marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco; el proponente o posible parte contractual.
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
d) Diligenciar el espacio de ***representante legal*** con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
e) Diligenciar el espacio ***autorización tratamiento de datos personales*** y firmarlo.
f) Diligenciar el espacio de ***socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto*** en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo y tercer nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación).
g) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
h) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado ***información financiera***, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado.
i) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede n espacios en blanco.
j) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro ***declaración de origen y destino de fondos*** con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
k) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro ***autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.*** En caso de no entender completamente la información aquí

contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**.

l) El recuadro de ***firma y huella*** debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro ***representante legal,*** teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

- **ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI23**

Persona jurídica

a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado
b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
d) Fotocopia del RUT
e) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
f) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros.
g) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros.
h) Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal. de conformidad.
i) Para el caso de extranjeros se deberá anexar el equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal apostillado.

Consorcios o Uniones Temporales

a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado ***(campos que apliquen)***
b) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
c) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI23 debidamente diligenciado junto con **TODOS** sus anexos.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

2.4.2. Apertura de Propuestas

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella**,** donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.3. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1.1. Indicie o tabla de contenido de la propuesta.

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(Anexo Nº I).** Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la

carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA.** No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3. 1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un

valor **equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta** y con una vigencia igual a tres (3) meses**,** contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060–5,** el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).
La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA,** lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.7 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Estados financieros básicos
Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

a) Balance General
b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

3.2.2. Notas a los estados financieros
Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal
Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.6. Certificaciones Bancarias
Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.2.7. Criterios Financieros Habilitantes
Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

3.2.7.1. Razón de liquidez: La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

> **Razón de liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
> Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

3.2.7.2. Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

> **Nivel de Endeudamiento=** Pasivo total / Activo Total
>
> Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

3.2.7.3. Verificación financiera de propuestas conjuntas
Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de
los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.3.1. Experiencia específica del Proponente: El proponente deberá acreditar su experiencia, así:

Aportar **dos (2) certificaciones** de contratos únicamente **EJECUTADOS** durante los últimos tres (3) años contados hacia atrás a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto sea el suministro de software de Gestión de Contenido Empresarial. Cada certificación debe corresponder a una cuantía mínima de $150.000.000.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
b. Descripción del objeto del contrato.
c. Valor del contrato.
d. Duración del contrato.
e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX.

UNICAMENTE SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE **DOS** CERTIFICACIONES SOLO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS **DOS** PRIMERAS DEACUERDO AL CONSECUTIVO NUMERICO DE LA OFERTA.

NOTA 2:

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

4. Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.4.1. El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- **PROCOLOMBIA**, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

    - ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
    - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de

la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos

exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX.**

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

4.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.
Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

4.1.3. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

4.1.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Patrimonio

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

4.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

4.1.6. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.

b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.

d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

   En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA,** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.

h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.

i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.

k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.

l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

m. Si en el anexo III propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.

4.1.7. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, sobrepase el presupuesto establecido por el Fideicomiso para cubrir la necesidad. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Fiducoldex, www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de **100 puntos**:

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTOS
Evaluación Técnica	Experiencia en suministro de software de Gestión de Contenido Empresarial.	20 puntos
	Experiencia de los Implementadores de la solución	20 puntos
	Valores agregados - Tiempo de Implementación:	10 puntos
Evaluación económica	Valor de la propuesta	50 puntos
TOTAL		**100 puntos**

4.2.1. EXPERIENCIA TECNICA: 50 puntos

Experiencia en suministro de Software de Gestión de Contenido Empresarial (20 Puntos)

El oferente deberá suministrar como mínimo dos (2) certificaciones adicionales a lo mínimo requerido como habilitante de proyectos relacionados con el suministro de software de Gestión de Contenido Empresarial, desarrolladas en los últimos 5 años contados hacia atrás a partir del cierre del presente proceso. Se le otorgará el mayor puntaje al que presente mayor valor en la suma de certificaciones, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

P: Valor de las certificaciones a evaluar x máximo puntaje (20) / valor de las certificaciones con mayor valor.

El proponente deberá presentar un cuadro con la siguiente información:

Institución/ Empresa, Proyecto (Descripción), Fecha, Duración, breve explicación de la solución implementada y las referencias del Contacto que pueda dar fe de los trabajos realizados.

ProColombia se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Evaluación de experiencia de los Implementadores de la solución (20 Puntos)
El proponente deberá acreditar experiencia de los implementadores del proyecto mínima de dos (2) años en proyectos similares, el proponente deberá relacionar dentro de la propuesta economía un resumen en un cuadro con la siguiente información

- Nombre del implementador.
- Proyecto.
- Empresa.
- Rol desempeñado.
- Contacto para referencias.

Se deberá adjuntar a la propuesta, los currículos y acreditación de la experiencia de los implementadores y demás profesionales que conformarán el equipo de trabajo responsable de implementar el proyecto.

ProColombia se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

El puntaje máximo se asignará al proponente que sus implementadores sumen la mayor cantidad de años de experiencia, a los demás se hará proporcional.

Puntaje Oferta= Puntaje Máximo*(Cantidad de experiencia/Mayor Cantidad de experiencia)

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
b. Descripción del objeto del contrato.
c. Valor del contrato.
d. Duración del contrato.
e. Número de asistentes.

f. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
g. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

NOTA: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN. EN EL EVENTO DE NO HACERSE ESTA PRECISIÓN, PROCOLOMBIA LAS TENDRÁ EN CUENTA DE ACUERDO CON EL ORDEN DE FOLIACIÓN O EL ORDEN DE LA PRESENTACIÓN EN LA PROPUESTA (PRIMERO HABILITANTES Y DESPUÉS LAS DE CALIFICACIÓN).

NOTA 2:

1. La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, y si el contrato está en ejecución, la de la fecha de la certificación.

Valores agregados - tiempo de Implementación: 10 puntos
El oferente, deberá especificar en días laborales, el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto. El oferente que brinde la menor cantidad de tiempo obtendrá el máximo puntaje. El resto de los oferentes, lo obtendrá aplicándose la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta= Puntaje Máximo*(Menor Tiempo Ofertado/Tiempo Ofertado)

4.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos

ProColombia evaluará la propuesta económica, otorgando el máximo puntaje, 50 puntos, a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica X puntaje máximo (50)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

4.3. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia - en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

4.4 Proceso de vinculación

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del fideicomiso de promoción de exportaciones- PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA procederá a realizar el proceso vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación se revisará y verificará la información y documentación presentada a través de los formatos de inscripción de proveedor ftgad24 - (anexo ii) y formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGRI23 (anexo iii), los cuales deberán presentarse en la forma indicada en el numeral2.4.1 de estos términos y acompañado de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo".

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA.

4.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 2.4.1
En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA
PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

4.6. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.7. Eximentes de Responsabilidad

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable para la adquisición a título de compraventa de un software ECM (Gestor de Contenido Empresarial) para la catalogación, circulación o atención de solicitudes y la gestión del inventario del acervo audiovisual y fotográfico de **PROCOLOMBIA**.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO** descrito en el numeral 1.10.

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de acuerdo con los servicios prestados por el contratista seleccionado incluido IVA y se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% una vez será entregado el diseño de la solución;

- Un segundo pago correspondiente al 30% con la puesta en marcha de la solución:

- Un tercer pago o pago final correspondiente al 40% con el cierre del proyecto y la entrega del informe final con recibido a satisfacción por PROCOLOMBIA.

5.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

5.5.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

5.5.2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

5.5.3. Seguir las instrucciones que le indique **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

5.5.4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

5.5.5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

5.5.6. Cumplir con los requerimientos de **PROCOLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.

5.5.7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

5.5.8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA.**

5.5.9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PROCOLOMBIA**.

5.5.10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PROCOLOMBIA**.

5.5.11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

5.5.12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

5.5.13. Seguir las instrucciones que le imparta **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

5.5.14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

5.5.15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

5.5.16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

5.5.17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

5.5.18. Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA 5.5.20.** Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.7. MULTAS

PROCOLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.

4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.
Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA,** o de su creador, si **PROCOLOMBIA** no lo es**.**

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PROCOLOMBIA,** sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus

dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.

3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que **PROCOLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

5.10. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** al proponente, de acuerdo al plan señalado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y bajo cuenta y riesgo de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.**

El proponente declara y se obliga a que todas las obras que desarrolle y entregue a la **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas obras. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), *podcast, webcast, streaming*, *cloud computing* – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

5.11. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.12. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y

28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y

e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA,** mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

VI. FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
FIDEICOMISO DE
PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES - PROCOLOMBIA
Calle 28 No.13A – 24 Piso 6º
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

Yo,_____, identificado con la C.C. _____ de _____ actuando como Representante Legal de _____, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para_____, y en caso de que me sea aceptada por **PROCOLOMBIA**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y,

Declaro:

1 Que conozco los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.

2 Que ofrezco ejecutar el objeto de la Invitación y las obligaciones de este, con el personal que se requiera.

3 Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

5 Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos

personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

6 Que declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses, previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**

7 Que en caso de que se autorice la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.

8 Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

10 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.

11 Que he leído cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, declaro que he recibido toda la información necesaria para elaborar la propuesta ya que tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.

12 Que como proponente cuento con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el contrato objeto de esta Invitación.

13 Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

14 Que la información básica del proponente se resume así:

Nombre completo del proponente
Cédula de ciudadanía o NIT
Representante legal

15. Que ninguno de los documentos de la propuesta cuenta con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).

16. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

17. Que la propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Que soy consciente y acepto que en caso de ser adjudicado en el presente proceso de selección, el proponente está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder suscribir el respectivo contrato.

19. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo para que se verifique, si se considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso y en el momento de verificarse que la información entregada en la presente propuesta no corresponde a la verdad y/o realidad, seré descalificado del proceso de Invitación a proponer o no será suscrito el contrato adjudicado, sin observación ni reclamación alguna.

20. Que la Sociedad a la que represento no está incurso en causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos.

21. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto se compromete a (i) No ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, (ii) se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. (iii) se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación.

22. Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ expedida en _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

ANEXO II

FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR - FTGAD24

Señor Proveedor: Si pertenece al Régimen Común favor diligenciar el formulario en su totalidad

Si pertenece al Régimen Simplificado favor diligenciar los campos sombreados como mínimo.

SI EL CONTRATO SUPERA EL VALOR DE 500 SMMLV, FAVOR DILIGENCIAR FORMATO FTGRI23 O FTGRI24 CON SUS ANEXOS

Razón social:			NIT:	
Ciudad:	Departamento:	Dirección:	Teléfonos:	Fax:
Web Site:	Correo electrónico:		A.A.	
TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO QUE OFRECE LA EMPRESA				
AREA/DEPARTAMENTO QUE TRAMITA SU INSCRIPCIÓN				
PERSONAS CONTACTO DE LA EMPRESA				
Nombre	**Cargo**	**Teléfono**	**E-mail**	
Tipo de Negocio ☐	Fabricante ☐ Distribuidor ☐ Importador ☐ Prestación Servicios		Agencia de Viajes	
Código Actividad Económica (CIIU):	Régimen de IVA: ☐ Común ☐ Simplificado	Declarante SI NO	Forma de Pago Cheque	Abono en Cuenta
Diligencie estos campos si eligió abono en cuenta			Tipo de cuenta	
Banco ☐	Número de Cuenta	Sucursal	Ahorros ☐	Corriente ☐
Gran Contribuyente	Resolución No.	Fecha:	Impuesto de Industria y Comercio ICA	
SI ☐ NO ☐			Exento SI ☐ NO ☐ No. Resolución:	Fecha:
Impuesto de Renta				
Autorretenedor SI ☐ NO ☐ Exento No. Resolución:		Fecha:	Sin Ánimo de Lucro ☐	
Nombre Representante Legal:	Cargo:	Teléfono	Fax:	
Atribuciones		Limitaciones		
REFERENCIAS COMERCIALES				
Entidad	Contacto	Tipo de Producto	Teléfono	Dirección

Espacio para diligenciar por FIDUCOLDEX				
Revisión CENTINELA	Responsable:		Fecha revisión:	

DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Régimen Común • Formato de inscripción del proveedor. • Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente. • Fotocopia del certificado del Régimen Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la cédula del Representante Legal. • Si el contrato supera el valor de 500 SMMLV, favor diligenciar formato FTGRI23 con anexos. • Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar certificación de la cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria.	**Régimen Simplificado** • Formato de inscripción del proveedor. • Fotocopia del certificado del Régimen Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la cédula de la persona natural. • Si el contrato supera el valor de 500 SMMLV, favor diligenciar formato FTGRI24 con anexos. • Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar certificación de la cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria.
Responsabilidad Social Empresarial • Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses • Copia de la Certificación ISO 9001 (Si Aplica) • Declaración del Representante Legal en relación a si: **Si □ No □ Realiza reporte de sostenibilidad bajo alguna metodología.** **Si □ No □ Cuenta con políticas o buenas prácticas ambientales** **Si □ No □** Cuenta con políticas o buenas prácticas laborales (No contrata menores de edad ni trabajo forzoso) **Si □ No □** Cuenta con políticas o buenas prácticas sociales (Inclusión Madres cabeza de familia, discapacitados, minorías étnicas, etc.)	

Firma y No. C.C. Representante Legal - Sello de la Empresa

ANEXO III. ***(ARCHIVO ANEXO) PROPUESTA ECONOMICA***